

CONTRATACION DEL REGIMEN APROBADO POR EL ARTICULO 9° DEL ANEXO DE LA LEY N° 24.164. DENOMINACION DE LA FUNCION.

En razón de que se propicia la contratación de un agente en un nivel D, para desempeñar tareas de Asistente Administrativo y que, la descripción de la función que lleva ínsito el proyecto es la correspondiente a "Auxiliar Administrativo" —propia de un Nivel E—, se colige que deberá regresar al área correspondiente a los efectos de adecuar los términos del proyecto a la medida solicitada en las presentes actuaciones.

BUENOS AIRES, 7 de marzo de 2013

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Ingresan las presentes actuaciones en las que tramita un anteproyecto de Decisión Administrativa cuyo artículo 1° da por rescindida, a partir del 1° agosto de 2012, la contratación en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02, de ..., que fuera a aprobada por la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 419 de fecha 12 de julio de 2012.

Por su artículo 2° se da por aprobado con efectos al 1° de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el contrato suscripto ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el presidente de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "Padre Carlos Múgica" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y ..., para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en la mencionada COMISION NACIONAL equiparado a un Nivel D - Grado 1, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución ex SSGP N° 48/02 y sus modificatorias.

Asimismo, el artículo 3° autoriza la contratación que se aprueba por su artículo 2°, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley de Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Finalmente por su artículo 4° se imputa la partida presupuestaria.

Obra en folio separado -entre fs. 30/31- el contrato correspondiente al agente ..., para cumplir funciones como Asistente Administrativo.

A fs. 1, el Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Múgica" propicia la modificación de la contratación del agente involucrado en la medida en trámite.

A fs. 2/4, se agrega a las presentes actuaciones el Curriculum Vitae del causante y copia de su Documento Nacional de Identidad.

A fs. 7, se acompaña copia del Certificado de Estudios de Educación General Básica correspondiente al agente en cuestión.

A fs. 6, se adjunta el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del que surge que el causante no registra antecedentes penales.

A fs. 29, se adjunta copia del certificado de aptitud psicofísica de la persona involucrada.

A fs. 28, la Directora General de Administración de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros certifica el cumplimiento de los siguientes extremos legales: a)- el cumplimiento de la Resolución N° 48/02 de la ex-Subsecretaría de la Gestión Pública en cuanto a que por esta contratación no se supera el QUINCE POR CIENTO (15%) de la planta asignada al

organismo, b)- que por la contratación de impulso no se sule ningún cargo o función eliminada según lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 25.164 y c)- la equiparación con el Adicional por Grado (cfr. Decisión Administrativa N° 3/04).

A fs. 8, el Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Múgica" certifica la real y efectiva prestación de servicios del agente ..., en la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Múgica", dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros desde el 1° de agosto de 2012, como Asistente Administrativo.

A fs. 36, el Coordinador de Planificación y Control Presupuestario informa que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto comprometido por la medida en trámite.

II.1. En atención a que el agente ... no cuenta con los requisitos mínimos exigidos por el SINEP (homologado por Decreto N° 2098/08) para ser equiparado al Nivel D, el Jefe de Gabinete de Ministros de conformidad con lo preceptuado en el último apartado del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y en virtud de sus potestades constitucionales, se encuentra facultado para autorizar la contratación, mediante decisión fundada en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

2. Es dable mencionar, respecto a la presente contratación, que por resultar el monto pactado inferior a \$ 8500 mensuales y en virtud a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 577/03, ésta podría ser aprobada por el titular de la Jurisdicción contratante -Jefe de Gabinete de Ministros- a través de la pertinente Resolución, pero debido a que por la medida en consideración se aprueba la contratación del causante como autorización excepcional a lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1421/02, podrá ser aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, en virtud de sus facultades constitucionales, por resultar ambos supuestos resorte de su competencia.

3. En otro orden, cabe consignar que del proyecto se desprende que la función a desempeñar por el agente es de "Auxiliar Administrativo".

En este punto, debe reiterarse que, a fs. 1 el Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Múgica", en conformidad con el Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, propicia la contratación del Sr. ... en un nivel D, para cumplir tareas como Asistente Administrativo. A tal efecto se acompaña el contrato de locación de servicios como así también la documentación pertinente (fs. 36 presupuesto, fs. 8 certificación de servicios, fs. se certifica el cumplimiento de los extremos legales de la Resolución N° 48/02 de la ex-SGP del artículo 14° de la Ley N° 25.164 y de Decisión Administrativa N° 3/04).

En razón de que se propicia la contratación de un agente en un nivel D, para desempeñar tareas de Asistente Administrativo y que, la descripción de la función que lleva insito el proyecto es la correspondiente a "Auxiliar Administrativo" —propia de un Nivel E—, se colige que deberá regresar al área correspondiente a los efectos de adecuar los términos del proyecto a la medida solicitada en las presentes actuaciones.

4. Por su parte, se señala que la certificación que luce a fs. 8 carece de fecha cierta. Por ello, deberá regresar al área correspondiente a sus efectos.

III. Por lo expuesto, cumplido con lo señalado en los puntos 3 y 4 del apartado II, la medida, en su caso, podrá continuar su trámite.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

EXP. JGM N° 0029512/2012 – COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MÚGICA" - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 534/13